

Parte Octava (1617)

Volumen impreso en Madrid, por la viuda de Alonso Martín, en 1617, tras el episodio de litigios con Francisco de Ávila por los derechos de las obras de Lope referido a propósito de la *Parte Séptima*.

Contiene las comedias siguientes: *El despertar a quien duerme*, *El anzuelo de Fenisa*, *Los locos por el cielo*, *El más galán portugués*, *duque de Berganza*, *El Argel fingido*, y *renegado de amor*, *El postrer godo de España*, *La prisión sin culpa*, *El esclavo de Roma*, *La imperial de Otón**, *El vaquero de Moraña*, *Angélica en el Catay* y *El santo niño de la Guardia**. Lleva las siguientes aprobaciones y licencias:

Aprobación

Por comisión y mandado de los señores del Consejo de Su Majestad, he hecho ver un libro intitulado *El Fénix de España*, que son dos cuerpos, comedias, compuestas por Lope de Vega Carpio, y no tienen cosa contra la fe ni buenas costumbres, antes están compuestas con lenguaje casto, y puro, y discreto, y se podrán imprimir con las demás del mismo autor.

En Madrid, a 16 de junio de 1616 años.

El licenciado Alonso de Yllescas.

Aprobación

En la *Séptima y Octava parte de las Comedias de Lope de Vega*, que por mandado de Vuestra Alteza he visto, quanto a lo primero no hallo malsonante ni cosa que ofenda a la religión y buenas costumbres. Quanto a lo segundo, tienen lenguaje muy cortesano, puro y honesto, las personas guardan la propiedad del arte, de manera que ni el señor se humilla al modo inferior del criado, ni la matrona a la condición de la sierva; y todo con pensamientos y conceptos ajustados a la materia que se trata. Quanto a lo tercero, si pueden imprimirse, digo que si **hay permisión y es lícito representarse** con los adornos, palabras y talle de una mujer hermosa, y de un galán bien puesto, y mejor hablado, **¿por qué no lo será que cada uno en su rincón pueda leellas**, donde solo el pensamiento es el juez, sin los movimientos y acciones que alegran a los oyentes, donde es más poderosa la vista que el oído? *Signius irritant animes de missa per aures. Quam quae sunt oculis subiecta fidelibus*. Siendo Vuestra Alteza servido, se pueden justamente imprimir.

En Madrid, a 26 de julio de 1616 años.

El Maestro Espinel.

En la reimpresión de Barcelona, además de las dos aprobaciones transcritas (que son las mismas de la *Parte Séptima*), "se añadieron la censura de fray Tomás Roca y las autorizaciones del Obispo de Barcelona y el regente de la Cancillería Real" [*Lope VIII-1*: 28]:

Aprobación

Puede, Monseñor reverendísimo obispo de Barcelona, con seguridad dar licencia para que de nuevo se imprima y publique en su diócesis este libro, cuyo título es *El Fénix de España*, que contiene la octava parte de las comedias que compuso Lope de Vega Carpio y ha sido impreso en el presente año en Madrid, por no haber en él cosa que ofenda ni parezca ser contra los decretos de Nuestra Santa Madre, la Iglesia Católica Romana. Yo, en testimonio desta aprobación, di la presente de mi mano, en el convento de Santa Catalina Mártir de Barcelona, en 28 de mayo de 1617.

El Maestro fray Tomás Roca.

Imprimatur

Ludovicus, Episcopus Barcinonensis

Imprimatur

De Salba et de Vallseca, regens

Rafael Ramos señala que fray Tomás Roca era “fraile dominico, censor habitual de libros en la diócesis de Barcelona durante los primeros años del siglo XVII. Aprobó, entre otras muchas, las ediciones barcelonesas de la *Arcadia* (1602), la *Jerusalén conquistada* (1609), la *Trecena parte* (1620) y la *Parte veinte* (1630). Lope de Vega le dedicó unos versos en *La Filonea*”; en cuantos a los dos cargos firmantes de los sendos *imprimatur*, “se trata de Luis Sans Còdol, obispo de Barcelona entre 1612 y 1620 [y] Miquel Salbà i Vallseca, juez del Reial Consell y regente de la Reial Cancelleria hasta 1621” [*Lope VIII-1*: 63].